

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 390 -2014-GR.APURIMAC/PR.**

Abancay, 14 MAYO 2014

**VISTO:**

El Expediente de registro SIGE N° 00003633 y Solicitud adjunta.

**CONSIDERANDO:**

Que, doña **Mirella DELGADO QUINTANA**, en su condición de hija mayor del que en vida fue servidor nombrado de la Dirección Regional de la Producción de Apurímac, **Eleodoro Ángel DELGADO VILCA**, en uso de su derecho de petición solicita el pago del subsidio y gastos de sepelio por fallecimiento de su progenitor ocurrido el día 20 de Febrero de año 2014, en la ciudad de Abancay, para el efecto adjunta el Acta de Defunción N° 0009078, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Boletas de Venta N° 003479, N° 003480 y Recibo N° 000186 de la Sociedad de Beneficencia Pública de Abancay;

Que, los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, establecen que el subsidio por fallecimiento del servidor y gastos de sepelio será de Tres (03) y Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 087-2014-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, subsidio por fallecimiento del servidor que en vida fue **Ingeniero Químico Eleodoro Ángel DELGADO VILCA**, Sub Director de Industria, Nivel Remunerativo F-3, Plaza N° 035 de la Dirección Regional de la Producción, Gobierno Regional de Apurímac, a favor de su hija doña **Mirella DELGADO QUINTANA**, el equivalente a Tres (03) y Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto que asciende al monto total de **Cinco Mil Trescientos Noventa y Uno con 50/100 (S/. 5 391,50) Nuevos Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



CARGO : SUB DIRECTOR DE INDUSTRIA  
 NIVEL : F-3

D.U. N° 105-2001	:	50,00
REUNIFICADA	:	38,45
TRANS/HOMOLOGACIÓN	:	114,08
BONIFIC. PERSONAL	:	0,00
BONIFIC. FAMILIAR	:	0,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	74,03
D.S. N° 276	:	30,00
D.U. N° 090	:	118,26
D.L. N° 25697-92	:	00,00
D.U. N° 037-94	:	370,00
D.U. N° 073-97	:	119,41
D.U. N° 011	:	138,52
D.L. N° 26504	:	20,55
D.L. N° 25897-92 10.23%	:	00,00
D.L. N° 25897-92 3%	:	00,00
<b>TOTAL REMUNERACIÓN</b>	:	<b>S/. 1 078,30</b>

=====

- Subsidio por Fallecimiento	:	1 078,30 X 3 = 3 234,90
- Gastos de sepelio	:	1 078,30 X 2 = 2 156,60
<b>TOTAL A PAGAR</b>	:	<b>S/. 5 391,50</b>

=====

**SON: CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 50/100 NUEVOS SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0055 Gestión Administrativa
- Específica del gasto : 2.2.2.3.42 Gastos de Sepelio y Luto

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Ing. Elías Segovia Ruiz**  
**PRESIDENTE**

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

ESR/PGRA.  
 MNCHA/D.RRHH.  
 BWS/DA/PR.

